



ACUERDO # 342

N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión Ordinaria de esta Soberanía Popular del 8 de noviembre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los 58 ayuntamientos del Estado para que en una mezcla de recursos y observando a cabalidad las reglas de operación del FAIS y el FISE, destinen mínimamente el 20% al fortalecimiento y puesta en marcha de programas para infraestructura en el tema agropecuario, presentada por el Diputado Gerardo Pinedo Santa cruz.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum #1388, a la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable para su estudio y dictamen correspondiente. En sesión ordinaria correspondiente al 29 de noviembre, se leyó precitado dictamen.

RESULTANDO TERCERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paquete económico para el ejercicio fiscal 2023, se elaboró en apego a los principios de austeridad, disciplina financiera, honestidad y combate a la corrupción, los cuales son la base fundamental que caracterizan a los



compromisos, proyectos, metas y políticas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el firme propósito de lograr el desarrollo económico, social, educativo, cultural y de seguridad a favor de los habitantes de la Entidad bajo un presupuesto balanceado y sostenible, a través del mejoramiento de procesos tendentes a la recaudación de ingresos y de gestión de recursos federales que fortalezcan las finanzas públicas e implementación de acciones efectivas para la recuperación de la economía, en una estrecha colaboración con el Gobierno Federal y los Municipios, es momento de impulsar, potencializar y posicionar al Estado de Zacatecas en todos los sectores, pero en especial al sector Agropecuario, es objetivo prioritario de la actual administración atender los aspectos de mayor demanda ciudadana como lo es elevar la calidad de vida y de servicios de las familias zacatecanas, para garantizar a los individuos una vida plena, en paz y armonía, así como atacar las causas de la inseguridad de manera que incentive la participación y seguridad ciudadana, genere cohesión, prevenga los delitos y combata la violencia y la ilegalidad.

En congruencia con las acciones implementadas por el Gobierno Federal se busca mitigar las desigualdades y gestionar la lucha en contra de las inequidades mediante una política social incluyente, bajo el principio de la transformación en la unidad, atacar la pobreza salarial y contribuir a la creación de empleo, vía la modernización de los sectores económicos, que promueva una mayor productividad, competitividad e innovación, en el contexto de un medio ambiente sano y limpio. Así mismo, construir un Gobierno al servicio del pueblo, que diseñe y dirija una transformación en la unidad, impulsando el cambio profundo, a través de la participación y las inversiones en áreas estratégicas y prioritarias, que impliquen beneficios para las personas, que transformen las estructuras económicas, sociales, culturales e institucionales desiguales, en estructuras iguales y justas para los hombres y las mujeres, con garantía de derechos y ejercicio libre de la



ciudadanía en todas sus formas y de esta manera se generen las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, a partir de esquemas orientados a disminuir las brechas de desigualdad e inequidad espacial y territorial, en las regiones de la Entidad.

Por ello queremos exhortar a los 58 municipios, respetando su nombramiento de municipios libres y soberanos, a presupuestar fondos para invertir en el desarrollo agropecuario es una medida importante para promover la seguridad alimentaria, el crecimiento económico del Estado y la sostenibilidad en las áreas rurales.

El desarrollo agropecuario desempeña un papel crucial en la promoción de la seguridad alimentaria, la creación de empleos y el fortalecimiento de la economía local, no olvidando que casi la mayor parte de los municipios de nuestro Estado tienen su motor económico en el sector. Al destinar fondos específicos para este propósito, el Municipio puede contribuir significativamente al bienestar de sus habitantes y al progreso de la comunidad.

Creemos que los beneficios de invertir en el desarrollo agropecuario son múltiples:

Seguridad Alimentaria: El apoyo a la agricultura y la ganadería locales garantiza un suministro constante de alimentos frescos y nutritivos para la población, reduciendo la dependencia de las importaciones.

Crecimiento Económico: El sector agropecuario es un motor importante para la economía local. La inversión en tecnología, capacitación y apoyo a los agricultores y ganaderos puede aumentar la productividad y los ingresos de la comunidad.

Sostenibilidad Ambiental: Promover prácticas agrícolas sostenibles y la gestión adecuada de los recursos naturales



contribuye a la preservación del entorno local y a la mitigación del cambio climático.

Generación de Empleo: El desarrollo agropecuario impulsa la creación de empleos en áreas rurales, ayudando a combatir el desempleo y la migración hacia las ciudades.

Fortalecimiento de la Comunidad: El apoyo a los agricultores y ganaderos locales fortalece el tejido social y promueve la cohesión comunitaria.

La propuesta de inversión se tomaría del FAIS Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del cual se destinaria el 20% del destinado para cada Municipio

Propuesta

Estado de Zacatecas en 2023	Propuesta del 20% para el 2023
1,299,252,514.00	259, 850,502.80

Tomando ejemplos concretos del Distrito VII que comprende los municipios de:

Fresnillo Total 2023 = \$ 151, 033,937.00	Propuesta el 20% = \$30, 206,784.40
---	-------------------------------------

Valparaíso	Total=	Propuesta el 20% =
\$ 57, 706,101.00		\$10, 141,220.20.

Se espera que 2024 este presupuesto aumente para los municipios del Estado dado su nivel de pobreza que es donde se toman los lineamientos para asignar el recurso.

Según el acuerdo publicado el 12 de enero de 2023 en el que se emiten los lineamientos para el Fondo de infraestructura



social municipal considera los siguientes clasificaciones en el cual se puede ejercer el gasto de este fondo:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Los recursos que dispone el Gobierno del Estado son escasos ante necesidades sociales y públicas, toda vez que la principal fuente de recursos la constituyen las transferencias del Gobierno Federal, las cuales provienen de contribuciones federales, es por ello, que el Gobierno del Estado, ha implementado diversas medidas encaminadas a racionalizar el gasto público y a la elaboración de presupuestos realistas en un ámbito de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, alineadas a las políticas establecidas por el Gobierno Federal, es por lo anterior que creemos que esta medida ayudará a los municipio a mitigar los estragos de la sequía que azota a nuestra Entidad.

RESULTANDO CUARTO.- El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, es competente para conocer y dictaminar el Punto de Acuerdo presentado, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. IMPORTANCIA DEL FAIS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EN ZACATECAS. El Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 establece en su objetivo "2.- Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios", para ello el fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS) juega un papel trascendental para lograr su cumplimiento, a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población con diversas condiciones de rezago, contribuyendo a reducir las carencias sociales en materia de infraestructura social.



El FAIS tiene como propósito impulsar el desarrollo de las comunidades de las zonas más olvidadas y marginadas a fin de participar en la "Construcción de un País con Bienestar" y "Cultura para la paz y para todos" abatiendo las carencias sociales en materia de infraestructura, reduciendo las brechas de desigualdad entre regiones, enfocándose tanto a las Zonas de Atención Prioritaria, como a la nueva política que define la atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

El Pleno es coincidente al afirmar que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático y la necesidad de incluir para los 58 municipios del Estado, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para destinarlo a obras de infraestructura agropecuaria y para acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria, que es el caso de Zacatecas es totalmente aplicable como consecuencia de la sequía atípica que sufre la mayor parte de las regiones agrícolas y ganaderas de la Entidad.

El Pleno con fundamento en el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.



Al igual que los demás fondos que conforman las Aportaciones Federales, el FAIS son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

En el caso del FAIS, la ley señala que estas aportaciones se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Con el objeto de abundar sobre el objetivo específico del FAIS, la misma ley enlista los rubros en donde deberán aplicarse estos recursos. Para el FISM, la ley señala que estos recursos deberán aplicarse en agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural. En cuanto al FISE, los recursos deberán erogarse en obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

A pesar de la finalidad tan relevante y bondadosa que persigue el FAIS, a la fecha no hemos logrado poner en operación un eficiente sistema que coadyuve con el sector primario de las entidades y municipios del país, es fundamental poner énfasis en este sector, que sin duda es uno de los más desprotegidos y pobres en cada región del país.

Es urgente que las autoridades del ramo en sus tres niveles, pongan en marcha, programas eficientes, que haciendo uso del FAIS, FISE y el FAISMUN y con un trabajo coordinado, pongan en el centro de su actuar obras para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias, pues de este sector y su desarrollo depende la soberanía alimentaria de México.



Desde 1998, los montos destinados al FAIS han registrado un crecimiento constante, sin que al mismo tiempo se haya incrementado la efectividad de dicho fondo en el cumplimiento de su objetivo.

Según datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) arrojan que Zacatecas vive la peor sequía desde 2011 y 2012. De los 58 municipios, 50 de ellos atraviesan una sequía extrema, lo que equivale al 66.9% del territorio estatal. En tanto que el 29.5% de la superficie del Estado está catalogada con sequía severa y tan sólo el 0.6% con moderada.¹

Ante este difícil escenario, la problemática se debe combatir desde diversas vertientes; la primera consiste en elaborar un diagnóstico que permita poner en marcha un plan de contingencia de manera coordinada entre los gobiernos de México, del estado y los municipios, una forma sería promover la utilización del FAIS, FISE y FAISMUN en infraestructura agropecuaria, respetando la soberanía de los Ayuntamientos y las reglas de operación, pero si poniendo énfasis en la construcción de presas, bordos, abrevaderos, sistemas de riego tecnificado, embalses captadores de agua de lluvia, captadores agrícolas, instalaciones pecuarias, entre otras, de acuerdo a las condiciones, requerimientos y necesidades de cada Municipio.

Por todo lo anterior, el Pleno concuerda con la propuesta del iniciante en la que se plantea la necesidad de que la normatividad e instancias de coordinación que existen en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación de los recursos transferidos a los Estados y los Municipios mediante el FAIS, sirvan como herramientas de control preventivo y contribuyan a garantizar que dicho fondo cumpla su objetivo de beneficiar directamente a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en este caso específico, el objetivo es beneficiar a los productores, ganaderos y agricultores de las regiones más afectadas por la sequía que hoy enfrenta Zacatecas y

¹<https://www.conexion58.com/2023/10/desata-sequia-atipica-preocupacion-en-autoridades/>



que sin duda tiene sometido al sector primario en la peor crisis de la historia.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Esta Soberanía coincide con la propuesta que afirma que, uno de los principales objetivos del Sistema Nacional de Desarrollo Social es promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social. En este sentido y dado que a la Secretaría de Desarrollo Social le compete la coordinación de dicho sistema, se propone exhortar a los 58 Ayuntamientos y a la Secretaría del Campo, para que con un mecanismo permanente de colaboración y coordinación, promueva la instrumentación de acciones que ayuden a garantizar que los recursos del FAIS, se inviertan en infraestructura agropecuaria en beneficios del sector primario de Zacatecas, pues si duda de este depende la soberanía alimentaria y el desarrollo de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los 58 Ayuntamientos del Estado, para que en una mezcla de recursos y observando a cabalidad las Reglas de Operación del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS), el fondo de infraestructura social para el Estado (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) destinen mínimamente el 20% al fortalecimiento y puesta en marcha de programas de infraestructura agropecuaria, para la construcción de presas, bordos, abrevaderos, sistemas de riego tecnificado, embalses captadores de agua de lluvia, captadores agrícolas, instalaciones pecuarias, entre otras, de acuerdo a las condiciones, requerimientos y necesidades de cada Municipio.



SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría del Campo del Estado, delinee un programa especial para los 58 Municipios, con el objeto de atender los problemas derivados de la sequía que los aqueja, a fin de impulsar la actividad agropecuaria y coadyuvar al desarrollo integral y soberanía alimentaria del Estado.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA

DIP. GEORGIA FENARDA MIRANDA
HERRERA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ